

## Resolución de Gerencia de Administración

 Firmado por:  
PENALOZA  
VARGAS Jose Tito  
FIR:02162509  
Motivo: Firma  
Digital  
Fecha: 18/02/2019  
17:28:11 -0500

Lima, 18 de febrero de 2019

Nº 0003-2019-GA-OSITRAN

### VISTO:

El Memorando N° 0112-2019-JLCP-GA-OSITRAN y el Informe Técnico N° 002-2019-JLCP-GA-OSITRAN, ambos de fecha 31 de enero de 2019, emitido por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", se creó el Sistema Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector responsable, entre otros, de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel del Gobierno Nacional, Regional y Local para lograr una gestión eficiente;

Que, el inciso j), del artículo 10°, del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece entre las funciones de las entidades, aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" con el objetivo de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el capítulo V referente a las Disposiciones Generales de la precitada Directiva, dispone que para sustentar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, elaborará y suscribirá el Informe Técnico correspondiente. Posteriormente, dichos actos, de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.5 y 6.3.1, serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva en mención, establece que la Baja de Bienes es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el literal c) del numeral 6.2.2 de la referida Directiva, establece entre las causales de Baja, el "Mantenimiento o reparación onerosa", la cual califica cuando el costo del mantenimiento, reparación o repotenciación de un bien es demasiado elevado en relación con el valor del mismo;

Firmado por: CHEN CHEN Thou Su  
FIR:41081750 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 18/02/2019 17:26:00 -0500

Visado por: MATUTE GONZALES  
Erika Vanessa FAU 20420248645 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 18/02/2019 15:47:57 -0500

Que, el numeral 6.1.1 de la indicada Directiva, define que el Alta de Bienes, es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad; implicando su correspondiente registro contable, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el numeral 6.1.2 de la Directiva señalada, establece que el Alta de Bienes se realizará al emitirse la Resolución Administrativa de adquisición relacionada, entre otros actos, al indicado en su literal a) Aceptación de donación de bienes;

Que, el numeral 6.3.1 de la aludida Directiva, define que la aceptación de donación de bienes implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, el cual puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, entre otros, e incluye adjudicaciones, mejoras en propuestas técnicas, así como por compromiso asumido en un contrato o conciliación extrajudicial, y cualquier otra forma de traslado voluntario y gratuito de propiedad a favor de una entidad;

Que, de conformidad con la evaluación análisis técnico efectuado en el Informe Técnico N° 002-2019-JLCP-GA-OSITRAN, de fecha 31 de enero de 2019, emitido por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en razón al análisis y evaluación documentaria correspondiente, se concluye que luego de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, es procedente la Baja del bien descrito en el Anexo N° 01, por la causal de "Mantenimiento o reparación onerosa"; así como, Aprobar la donación y dar el Alta en los registros patrimonial y contable, del bien detallado en el Anexo N° 02; formando ambos anexos parte del mencionado Informe Técnico;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; y lo establecido en los numerales 5.5 y 6.3.1 la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; y

Con el visto de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar la Baja de los registros patrimonial y contable del bien mueble de la entidad, por la causal de "Mantenimiento o reparación onerosa" según se describe en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, con valor neto de S/ 83,04 (Ochenta y Tres y 04/100 Soles).

**Artículo 2°.** - Aceptar la donación y dar de Alta en los registros patrimonial y contable de la entidad, del bien mueble descrito en el Anexo N° 02 que forma parte de la presente Resolución, con valor neto de S/ 300,00 (Trescientos y 00/100 Soles).

**Artículo 3°.** -Remitir copia de la presente Resolución, así como, del Informe Técnico N° 002-2019-JLCP-GA-OSITRAN, que forma parte integrante de la misma, a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y a la Jefatura de Contabilidad para que efectúen los registros correspondientes, conforme a sus competencias y responsabilidades.

**Artículo 4°.-** Remitir copia de la presente Resolución y sus documentos sustentatorios, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles

siguientes a su emisión, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”.

**Artículo 5°.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)) para su debida difusión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**JOSÉ TITO PEÑALOZA VARGAS**  
Gerente de Administración

NT 2019013090

**ANEXO 01**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°003-019-GA-OSITRAN

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	N° DE SERIE				
1	MONITOR LED	740880370190	LENOVO	LT2013S	NEGRO	SV5704139	MALO	1503.020301	83.04	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
							<b>TOTAL</b>		<b>S/. 83.04</b>	

Visado por: CHEN CHEN Thou Su  
FIR: 41081750 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 18/02/2019 17:26:47 -0500

Visado por: ORUE MARTINEZ Adela  
Rosario FAU 20420248645 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 18/02/2019 17:08:32 -0500

**ANEXO 02**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°003-2019-GA-OSITRAN

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL ALTA
		MARCA	MODELO	COLOR	N° DE SERIE				
1	MONITOR LED	LENOVO	LT2013S	NEGRO	V5055608	BUENO	9105.0301	300.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES
						<b>TOTAL</b>		<b>S/. 300.00</b>	

Visado por: CHEN CHEN Thou Su  
FIR: 41081750 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 18/02/2019 17:26:33 -0500

Visado por: ORUE MARTINEZ Adela  
Rosario FAU 20420248645 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 18/02/2019 17:08:16 -0500